



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO D90099  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL MIXTA  
 00641321-019-09

NUMERO DE CONVENIO D90099/074

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. DIEGO MARTINEZ PARRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA LA EMPRESA ASOKAM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO EDUARDO MEJIA COLLAZO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- DECLARAN LAS PARTES QUE CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009, CELEBRARON CONTRATO ABIERTO DE PARA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION No. D90099 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL "INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y QUE EL IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO ES DE \$368,877.26( TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

II.- SIGUEN DECLARANDO LAS PARTES QUE DICHO CONTRATO SE ENCUENTRA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EXCEPCIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA LA CUAL SERÁ MODIFICADA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO INICIAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

060	040	0543	04	01	\$28.86	433	\$12,496.38
-----	-----	------	----	----	---------	-----	-------------

EL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ES DE \$12,496.38 ( DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE EL NUEVO IMPORTE MAXIMO PARA LA CLAUSULA SEGUNDA ES DE \$381,373.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 64/100M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

SEGUNDA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL "PROVEEDOR" Y EL RESTANTE EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

C.P. DIEGO MARTÍNEZ PARRA  
 DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

L.A.E. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ GARCÍA  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO

"EL PROVEEDOR"

LIC. FRANCISCO EDUARDO MEJIA COLLAZO  
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

DR. ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ  
 JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

POR EL ÁREA SOLICITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 PARRAFO PENULTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.